0097

Contrato

---------- Entre la **Municipalidad de Balcarce**, representada en este caso por el Señor Intendente Municipal, Dr. Esteban Andrés Reino y la Secretaria de Desarrollo Social que refrenda, Sra. Paola Alejandra Moreno, por una parte, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 16 Nº 602 de Balcarce, en adelante llamada indistintamente la "Municipalidad" y por la otra la Srta. **LUCÍA CAGNI**, D.N.I Nº 38.320.181, CUIT **27-38320181-6**, con domicilio en calle 32 n° 18 de la ciudad de Balcarce, se resuelve celebrar el contrato del que informan las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: La Municipalidad de Balcarce encomienda a la Srta. CAGNI y ésta acepta desempeñarse en las clases de Colonia "Vamos al Poli" destinada a personas con discapacidad dependiente de la Dirección de Políticas de Inclusión y clases de Hockey Social.----------

SEGUNDA: En concepto de retribución por las tareas encomendadas la Municipalidad abonará mensualmente a la Srta. CAGNI la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 ($ 57.361,20.-), de conformidad con lo determinado por el artículo 1° del Decreto 3167/21. Dicho importe será abonado entre los días 1 al 10 de cada mes a través de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad, erogación que se afectará a la Partida Fondo Provincial Fortalecimiento.----------

TERCERA: El plazo del presente contrato se extiende desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive.----------

CUARTA: La Srta. CAGNI deberá cumplir con una carga horaria total de 39 hs semanales (156 horas mensuales) según cronograma de la Secretaría de Desarrollo Social.----------

QUINTA: La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato sin expresión de causa imputable y por exclusiva decisión en el momento que lo considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente y con una anticipación de, por lo menos quince días a la otra parte. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de pleno derecho, no asistiendo a la Srta. CAGNI derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.----------

SEXTA: Para los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los designados "ut supra", renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata.----------

---------De conformidad de partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Balcarce a los 22 días de diciembre de 2021.--------

Paola A. Moreno
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Balcarce

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE INTENDENTE

Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce